

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10924 *HNOS. SESÉ ASENSIO, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
GRUPO LOGÍSTICO SESÉ, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, en fecha 30 de junio de 2011, la Junta General de socios de las sociedades Hnos. Sesé Asensio, S.L. (Sociedad escindida parcialmente) y Grupo Logístico Sesé, S.L. (Sociedad beneficiaria) han acordado la escisión parcial de Hnos. Sesé Asensio, S.L., de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal a favor de Grupo Logístico Sesé, S.L., en tanto que sociedad beneficiaria, de los activos y pasivos integrantes de la unidad económica de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles, actualmente desarrollada por la sociedad escindida parcialmente. Al adjudicarse el patrimonio escindido a Grupo Logístico Sesé, S.L. (Sociedad beneficiaria), socio único de la sociedad escindida parcialmente, el capital social de esta última no se reducirá, no siendo necesaria tampoco la ampliación de capital ni creación de nuevas participaciones sociales en la sociedad beneficiaria.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Urrea de Gaén (Teruel), 26 de abril de 2012.- Alfonso Sesé Asensio, Presidente del Consejo de Administración de Hnos. Sesé Asensio, S.L. (Sociedad escindida parcialmente) y de Grupo Logístico Sesé, S.L. (Sociedad beneficiaria).

ID: A120027984-1